

# Código Ético de Terceras Partes

---



Pérez y Cía  
group



# Índice

- 01. Objeto**
- 02. Ámbito de aplicación**
- 03. Modificaciones**
- 04. Ética**
  - 4.1 Anti-soborno y corrupción
  - 4.2 Conflicto de intereses
  - 4.3 Información
- 05. Prácticas laborales**
  - 5.1 Trabajo forzoso
  - 5.2 Trabajo infantil
  - 5.3 Derecho de asociación y negociación colectiva
  - 5.4 Igualdad de oportunidades y no discriminación
  - 5.5 Remuneración justa
- 06. Salud y seguridad**
  - 6.1 Protección del trabajador
  - 6.2 Potenciales situaciones de emergencia
  - 6.3 Capacitación y competencia
- 07. Medio Ambiente**
  - 7.1 Aspectos ambientales
  - 7.2 Desechos y emisiones
- 08. Calidad y seguridad del servicio/producto**
  - 8.1 Requisitos legales
- 09. Subcontratación**
  - 9.1 Cadena de valor
- 10. Canal de denuncias**
- 11. Versión**

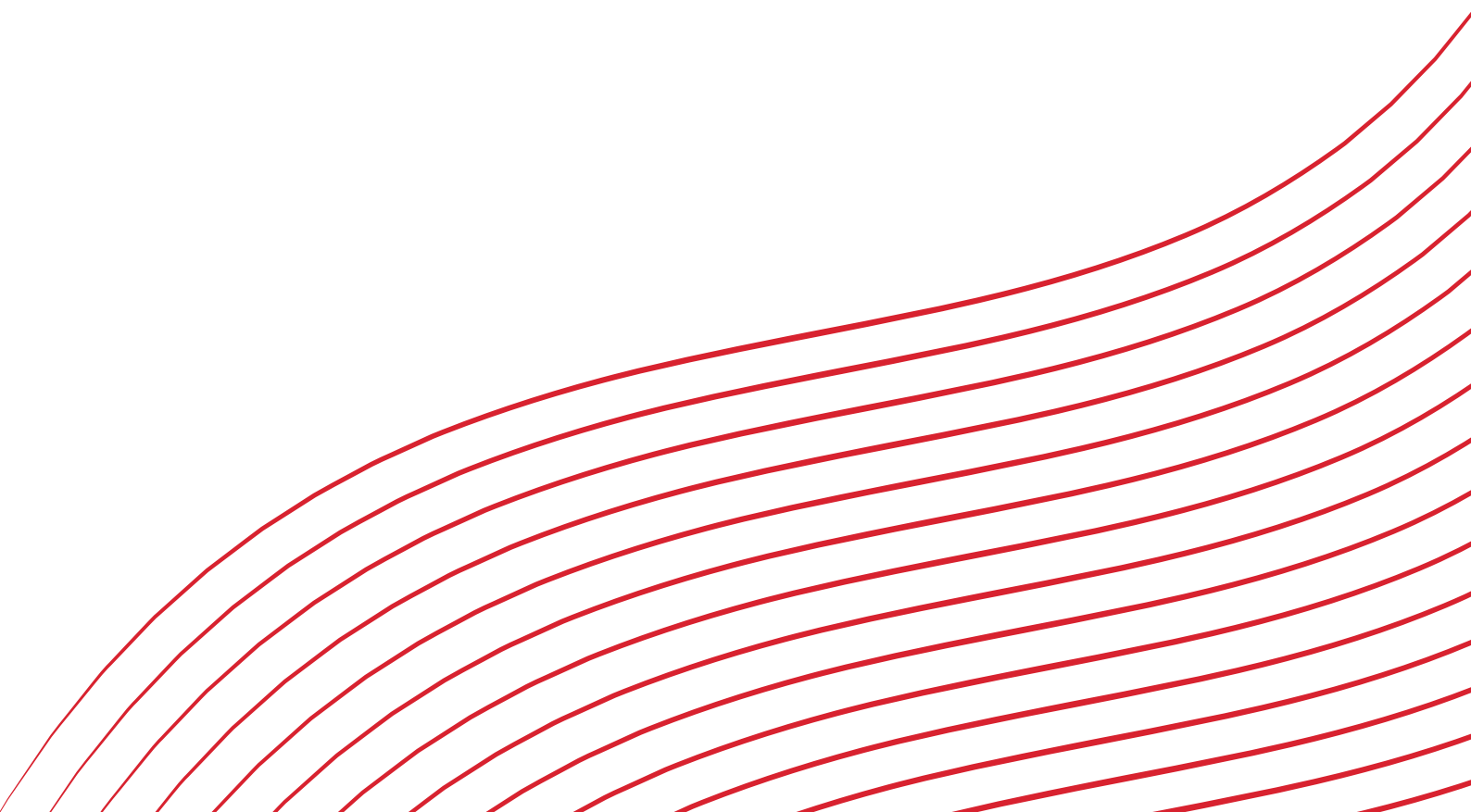
# 01. Objeto

Grupo Pérez y Cía. está permanentemente comprometido con la aplicación de prácticas de gobierno éticas y con el mantenimiento, desarrollo y supervisión de políticas de cumplimiento en todos los ámbitos de actuación.

Este Código Ético y de Conducta para Terceras Partes deja claro que la organización se opone rotundamente a la comisión de cualquier acto ilícito, penal o de cualquier otra índole y que impulsa una cultura preventiva basada en el principio de “tolerancia cero” hacia la comisión de delitos y situaciones de fraude en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable.

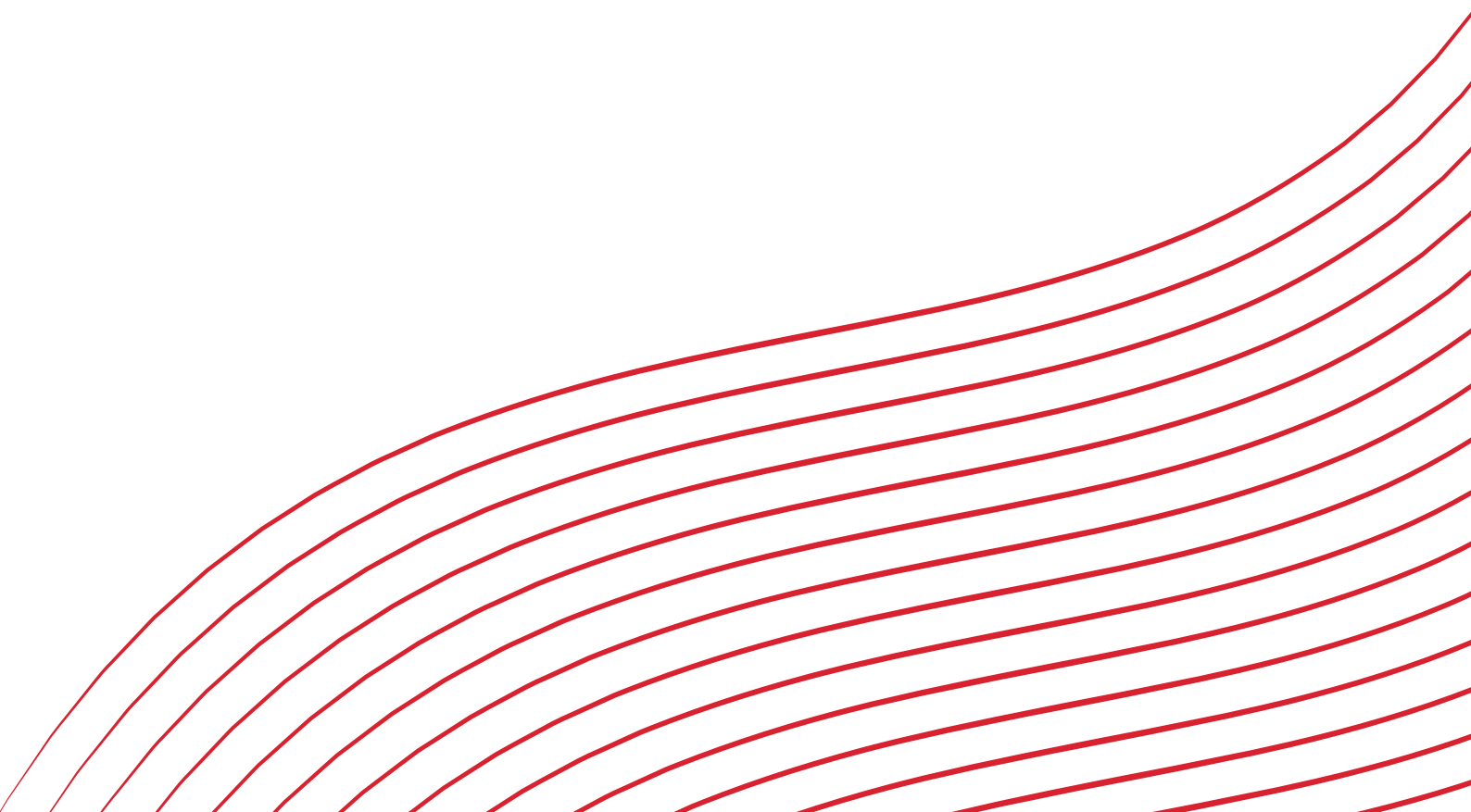
Es imprescindible que este mensaje se transmita a las Terceras Partes con las que Grupo Pérez y Cía. se relaciona, de tal modo que se comprometan formalmente a respetar y divulgar el compromiso ético y de buen gobierno establecido.

Al considerar a las Terceras Partes como un grupo de interés estratégico, Grupo Pérez y Cía. ha establecido unos principios de actuación que se plasman en este Código, en consonancia con sus principios y valores. El presente documento, deberá ser aceptado expresamente por las Terceras Partes.



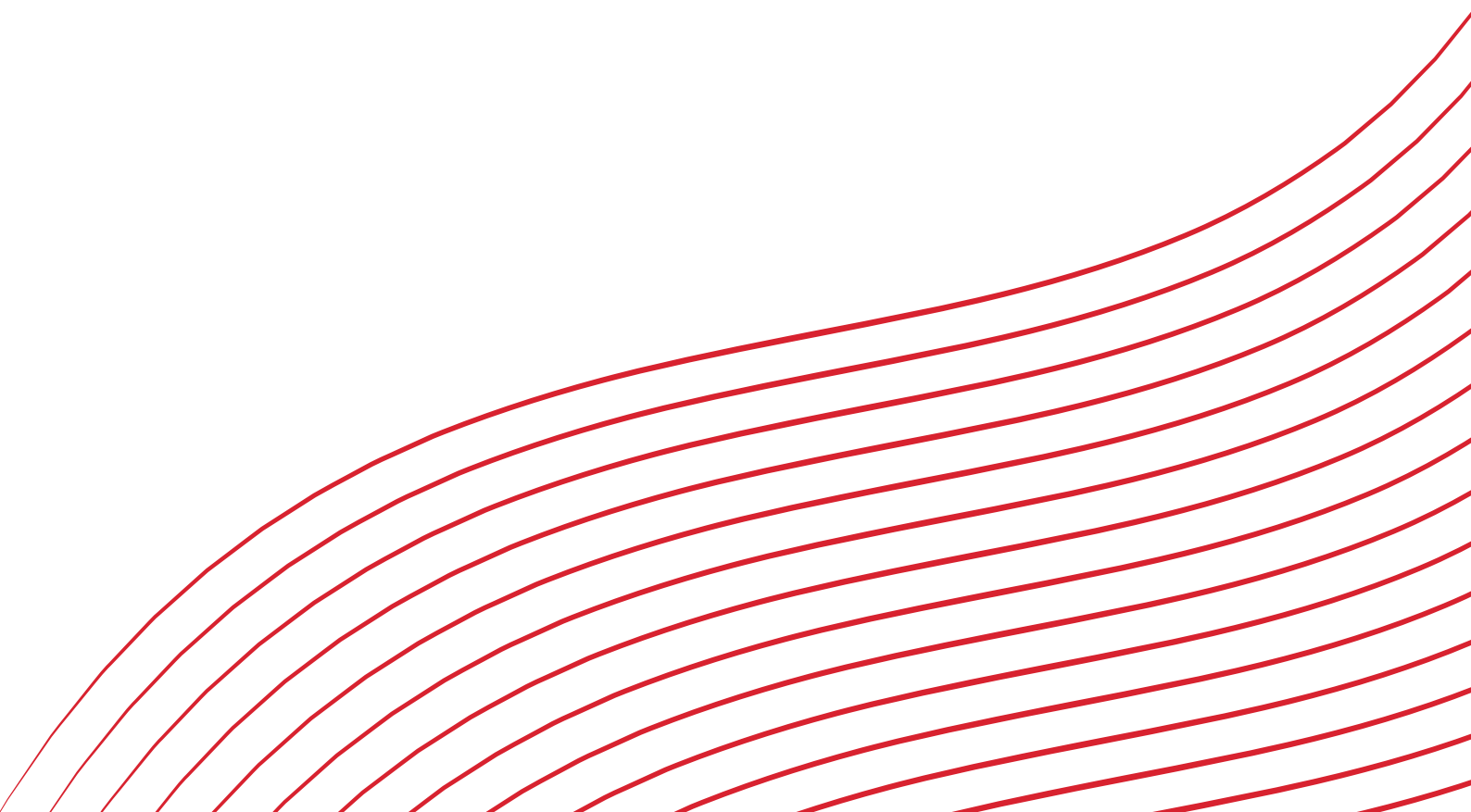
## 02. Ámbito de aplicación

El presente documento aplica a todas las Terceras Partes que tengan cualquier tipo de relación con alguna empresa del Grupo Pérez y Cía. incluyendo sus representantes legales, personal dependiente, empleados y terceros.



## 03. Modificaciones

Este Código Ético, así como toda enmienda u otorgamiento de cualquier exención al cumplimiento de lo que en él se ha establecido, deberá ser aprobado por el Comité de Dirección y se informará debidamente a las Terceras Partes.



# 04. Ética

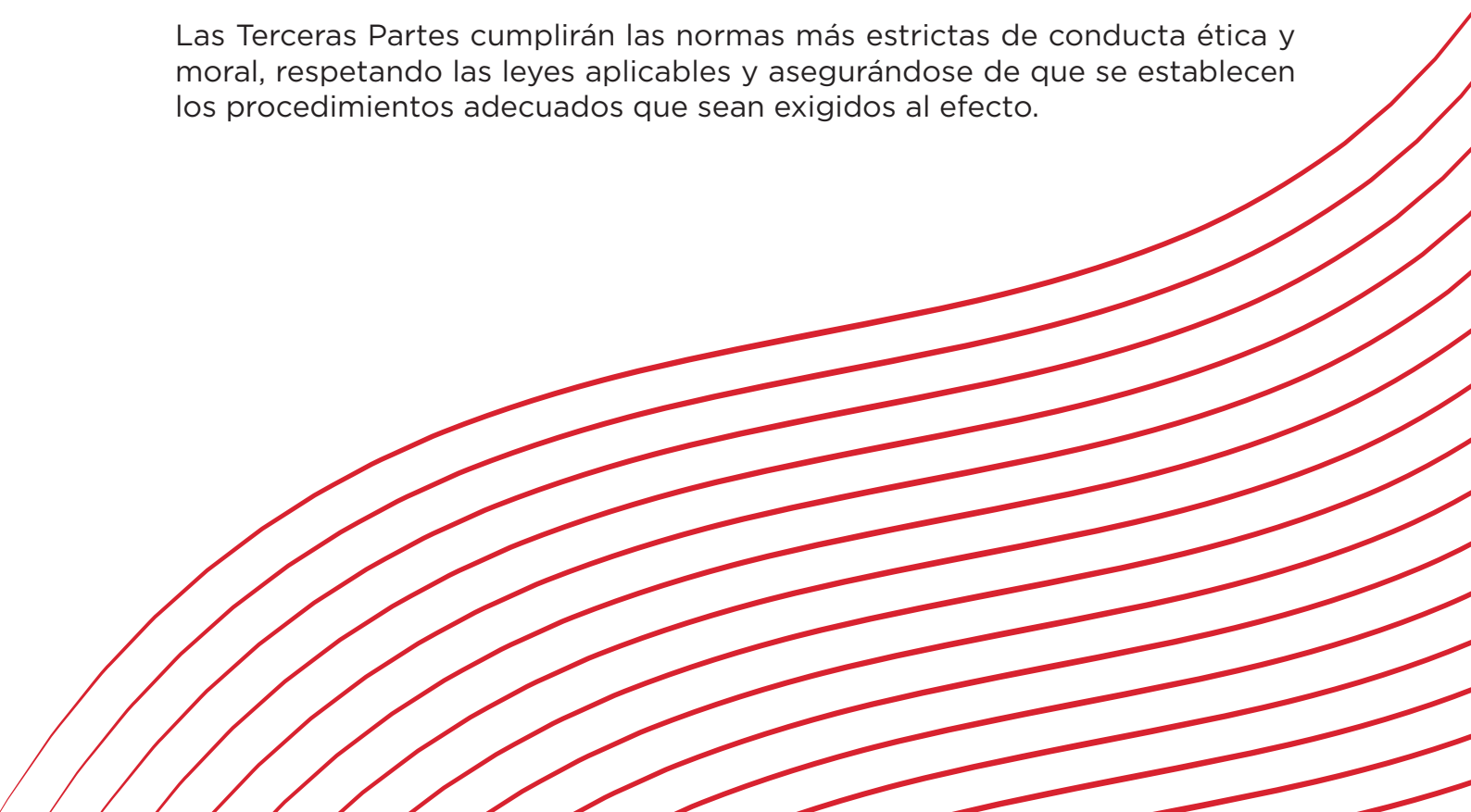
## 4.1 Anti soborno y corrupción

La relación de las empresas del Grupo Pérez y Cía., con las Terceras Partes se basa en la legalidad, eficiencia y transparencia.

Pérez y Cía. no tolera, permite o se involucra en ningún tipo de corrupción, extorsión o soborno en el desempeño de su actividad empresarial, ni en el sector público ni en el privado. El comportamiento ético y responsable es uno de los pilares tanto de las empresas del grupo como de las Terceras Partes, que deben cumplir con las políticas, normas y procedimientos relativas a la prevención de la corrupción, el soborno y la extorsión.

Ninguna Tercera Parte deberá ofrecer o conceder a funcionarios públicos, a terceros o a cualquier empleado del Grupo Pérez y Cía., en el contexto de la actividad empresarial, directa o indirectamente, regalos, obsequios u otras ventajas no autorizadas, ya sean en metálico o en forma de otras prestaciones, con el objetivo de conseguir tratos de favor en la concesión o conservación de contratos o beneficios personales o para la empresa proveedora. Los actos de soborno, expresamente prohibidos, incluyen el ofrecimiento o promesa, directa o indirecta, de cualquier tipo de ventaja impropia, cualquier instrumento para su encubrimiento, así como el tráfico de influencias.

Las Terceras Partes cumplirán las normas más estrictas de conducta ética y moral, respetando las leyes aplicables y asegurándose de que se establecen los procedimientos adecuados que sean exigidos al efecto.



# 04. Ética

## **4.2 Conflicto de intereses**

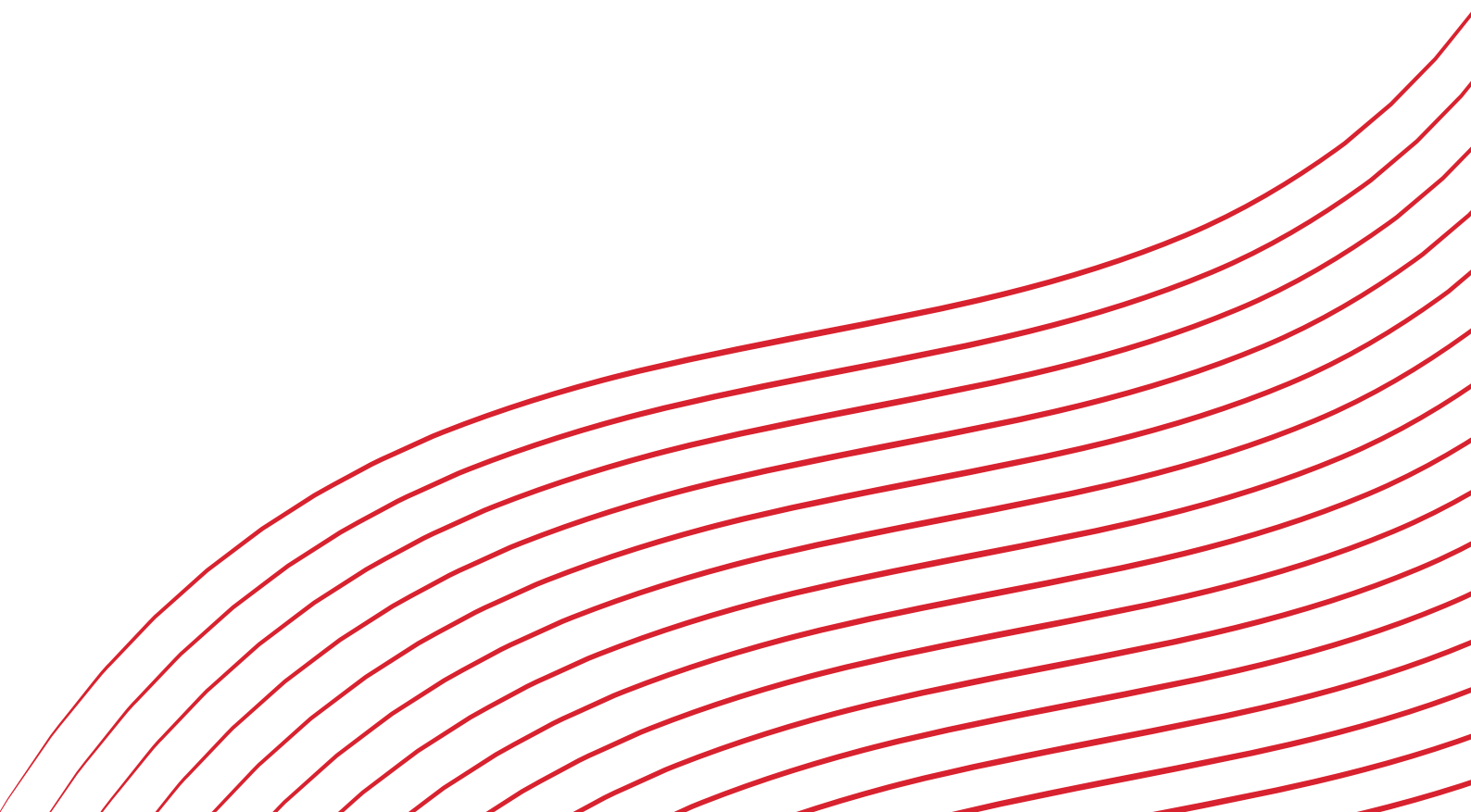
Las Terceras Partes deberán mantener mecanismos que, en caso de potencial conflicto de interés con de alguno de sus empleados, garanticen su independencia de actuación.

## **4.3 Información**

La información propiedad de Grupo Pérez y Cía., confiada a las Terceras Partes tendrá, con carácter general, la consideración de información reservada y confidencial, así como toda aquella información que pueda considerarse como secreto comercial de conformidad con lo dispuesto en la Directiva (UE) 2016/943 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016 relativa a la protección de los conocimientos técnicos y la información empresarial.

Es responsabilidad de las Terceras Partes adoptar las medidas de seguridad suficientes para proteger la información reservada y confidencial de Grupo Pérez y Cía.

La información intercambiada entre las Terceras Partes y Grupo Pérez y Cía. ha de ser veraz y no proyectada con intención de engaño.



# 05. Prácticas laborales

Respetar la protección de los derechos humanos y laborales fundamentales, reconocidos internacionalmente, dentro de su ámbito de influencia.

## **5.1 Trabajo forzoso**

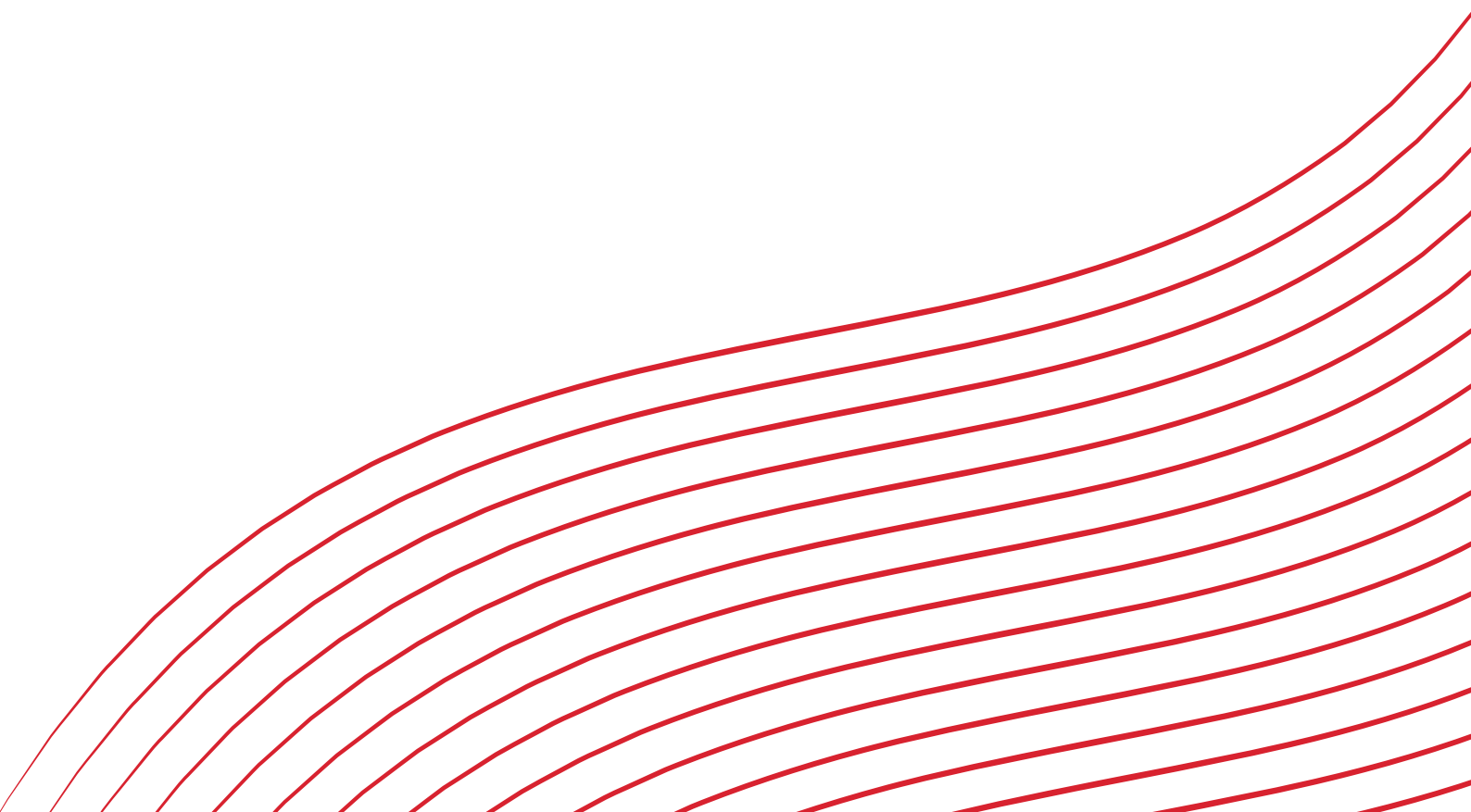
Las Terceras Partes deberán impulsar y adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio, entendido este como todo trabajo o servicio exigido a un individuo bajo la amenaza de una pena cualquiera.

## **5.2 Trabajo infantil**

Las Terceras Partes rechazarán expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización, respetando las edades mínimas de contratación de conformidad con la legislación aplicable y contará con mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus empleados.

## **5.3 Derecho de asociación y negociación colectiva**

Las Terceras Partes respetarán la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de los trabajadores, con sujeción a las normas aplicables en cada caso.





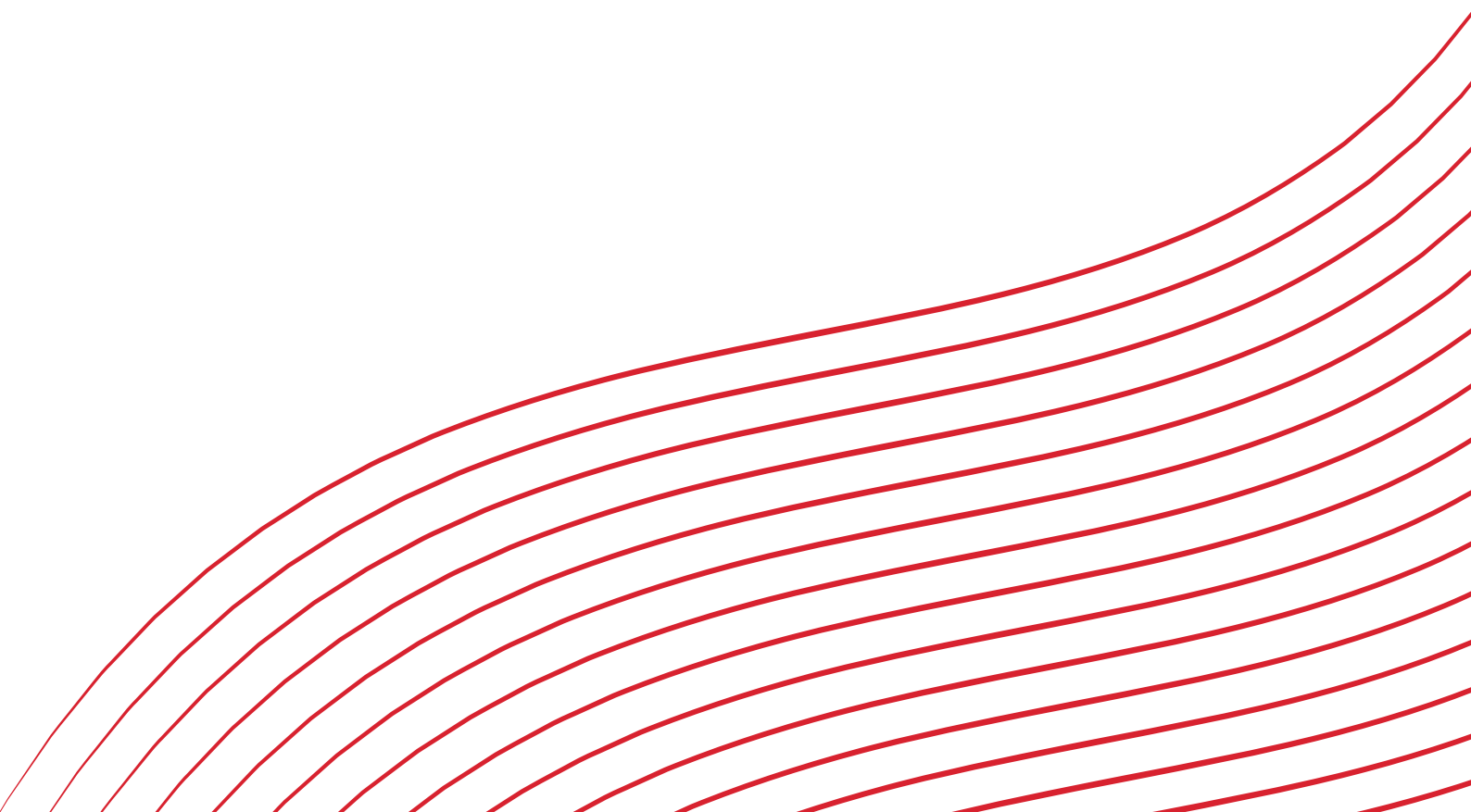
# 05. Prácticas laborales

## **5.4 Igualdad de oportunidades y no discriminación**

Las Terceras Partes deberán rechazar toda práctica discriminatoria en materia de empleo y ocupación, tratando a sus empleados de forma justa, con dignidad y respeto. Al efecto se calificará como discriminación a cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trabajo en el empleo y la ocupación.

## **5.5 Remuneración justa**

Las Terceras Partes pagarán a sus trabajadores de acuerdo con las leyes salariales aplicables



# o6. Salud y seguridad

Las Terceras Partes deberán proporcionar un entorno laboral seguro, cumpliendo los requisitos establecidos en materia de prevención de riesgos laborales.

## **6.1 Protección del Trabajador**

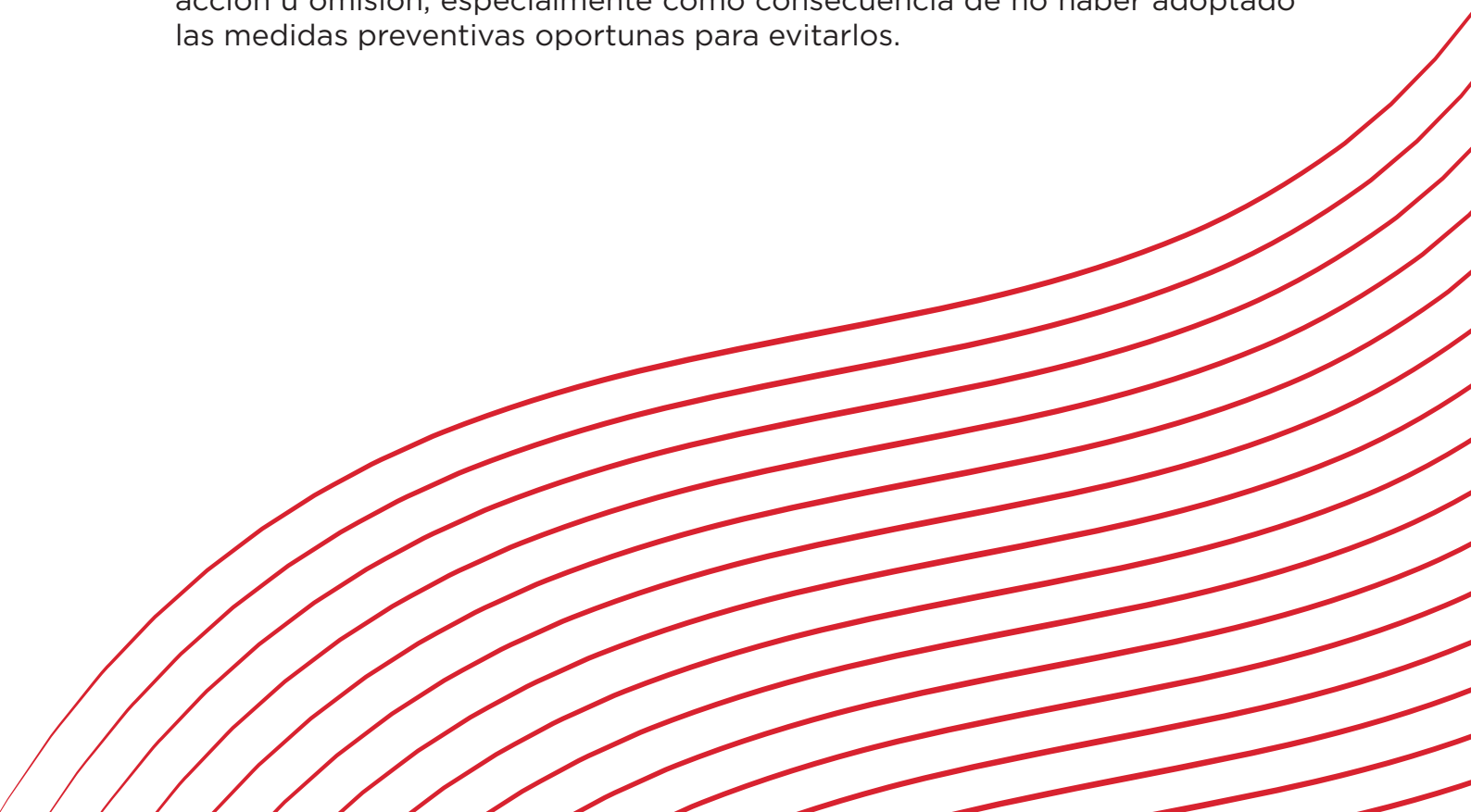
Las Terceras Partes velarán siempre por la protección de sus trabajadores, protegiéndolos de la sobreexposición a peligros químicos, biológicos, físicos y de tareas que demanden sobreesfuerzo físico en el lugar de trabajo.

## **6.2 Potenciales situaciones de emergencia**

Las Terceras Partes deberán identificar y evaluar las potenciales situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y minimizará el posible impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta ante emergencias.

## **6.3 Capacitación y Competencia**

Las Terceras Partes deberán dotar a su personal de la formación y los medios necesarios para realizar su trabajo conforme a lo contratado, y responder por cualquier daño o perjuicio cuya responsabilidad le sea imputable por acción u omisión, especialmente como consecuencia de no haber adoptado las medidas preventivas oportunas para evitarlos.



# 07. Medio ambiente

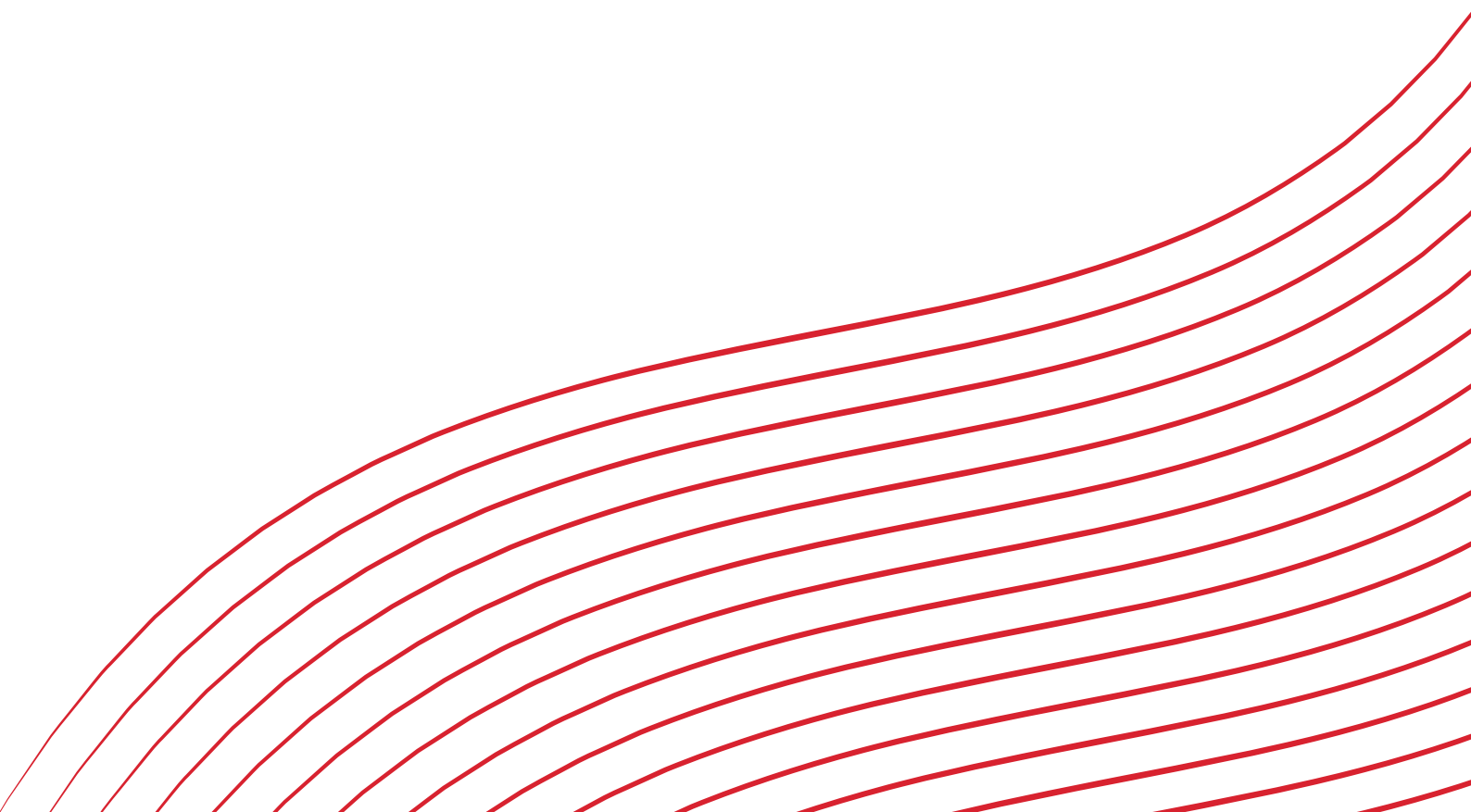
Las Terceras Partes deberán mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente y la Sostenibilidad, fomentando iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental y sostenible como, por ejemplo, la certificación en Normas de Gestión Medioambiental, la asociación al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, etc.

## **7.1 Aspectos Ambientales**

Las Terceras Partes contarán con una política medioambiental eficaz y que cumpla cuantas obligaciones le correspondan por la legislación aplicable.

## **7.2 Desechos y Emisiones**

Siempre que proceda, las Terceras Partes identificarán y gestionarán las sustancias y otros materiales que representen un peligro al ser liberados al medio ambiente, a fin de garantizar su manipulación, traslado, almacenaje, reciclaje o reutilización y eliminación en condiciones seguras y cumpliendo con la normativa aplicable. Todos los desechos, aguas residuales o emisiones que tengan el potencial de afectar de manera desfavorable al entorno deberán ser administrados, controlados y tratados de manera apropiada.

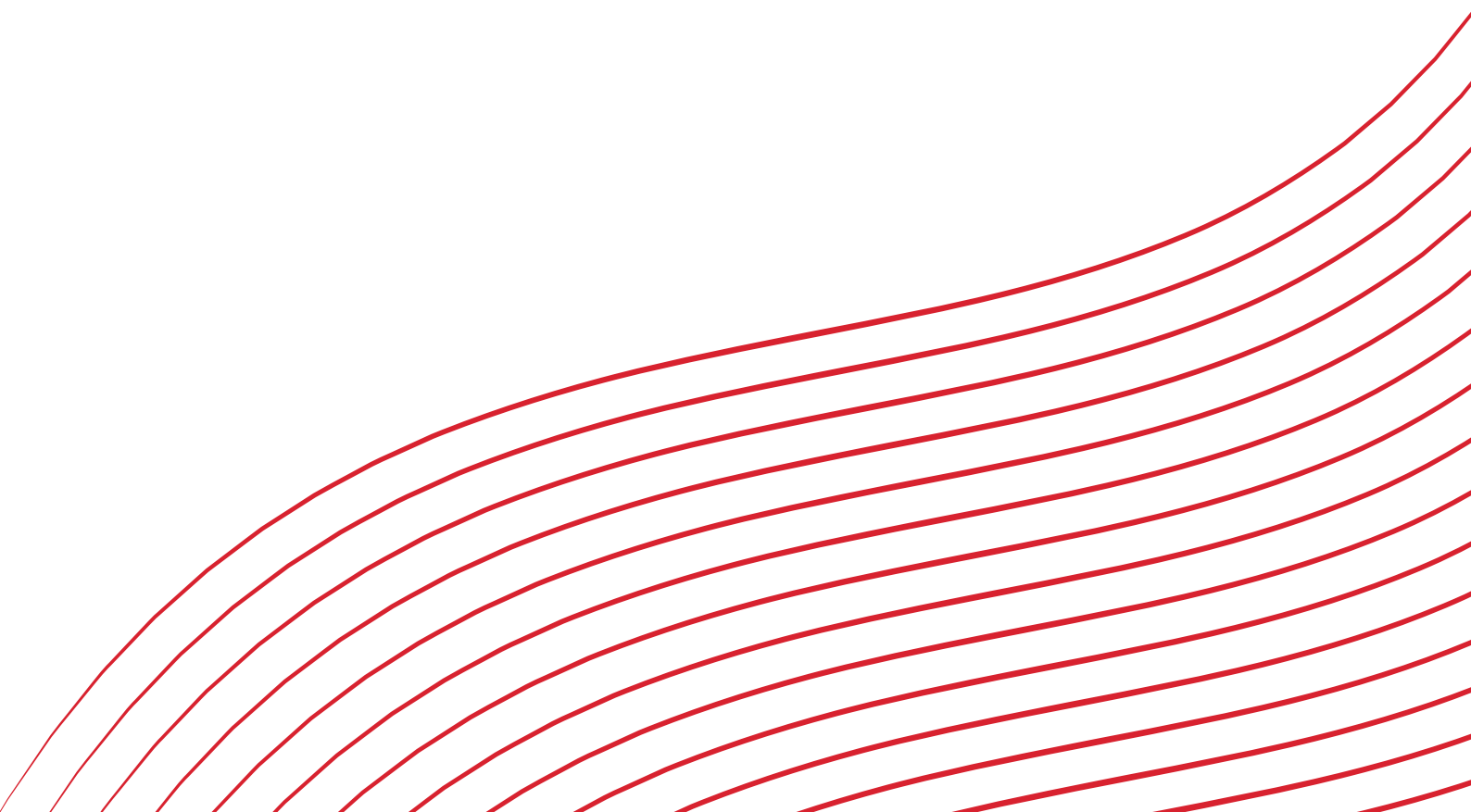


# o8. Calidad y seguridad del servicio/producto

Potenciar la mejora continua en la calidad de los servicios y productos suministrados. Las Terceras Partes que nos presten algún tipo de servicio deberán estar certificadas en algún Sistema de Gestión de Calidad, o bien ser Operadores OEA, o bien estar certificados en Sistemas de gestión en Compliance.

## **8.1 Requisitos legales**

Todos los servicios o productos prestados por las Terceras Partes deberán cumplir con los estándares y parámetros de calidad y seguridad requeridos por las leyes aplicables, prestando especial atención al cumplimiento de precios y plazos de prestación de servicio / entrega de producto.



# 09. Subcontratación

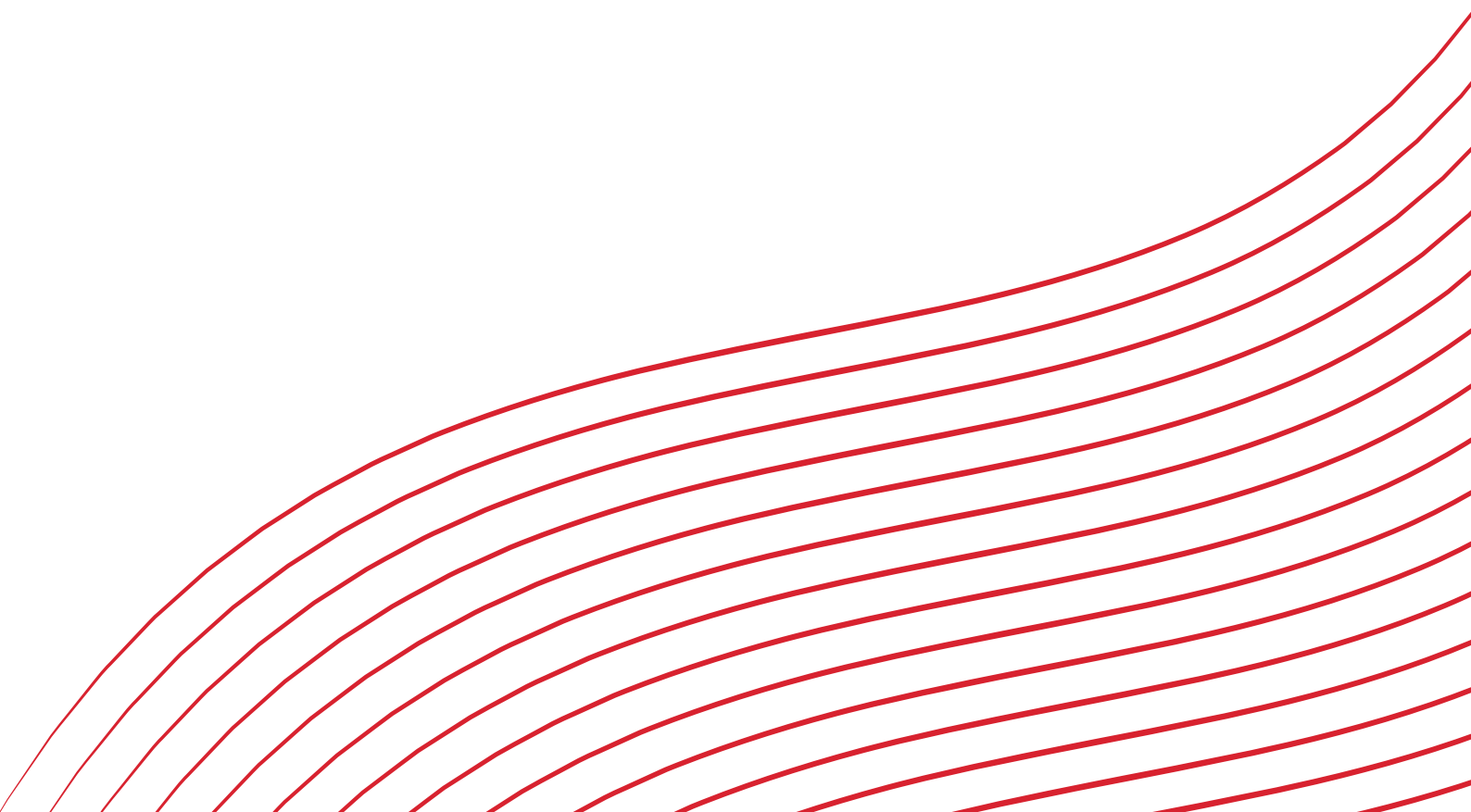
Asegurar el cumplimiento de estos requisitos por parte de sus colaboradores y subcontratistas.

## **9.1 Cadena de Valor**

Las Terceras Partes se responsabilizarán de que sus propios proveedores y subcontratistas estén sujetos a principios de actuación equivalentes a los de este Código Ético.

Este Código ético se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable, en las prácticas y normas de las diferentes jurisdicciones donde las empresas del Grupo Pérez y Cía. desarrollan sus actividades y en los distintos contratos o acuerdos con cada Tercera Parte, las cuales serán aplicables en todo caso.

Los principios básicos aquí recogidos se aplican a todas las Terceras Partes de Grupo Pérez y Cía., que velará por su cumplimiento y que actuará en consecuencia ante cualquier violación. Asimismo, pondrá los medios oportunos para colaborar con las Terceras Partes en aras a incrementar su competitividad, estableciendo los programas adecuados en cada caso.

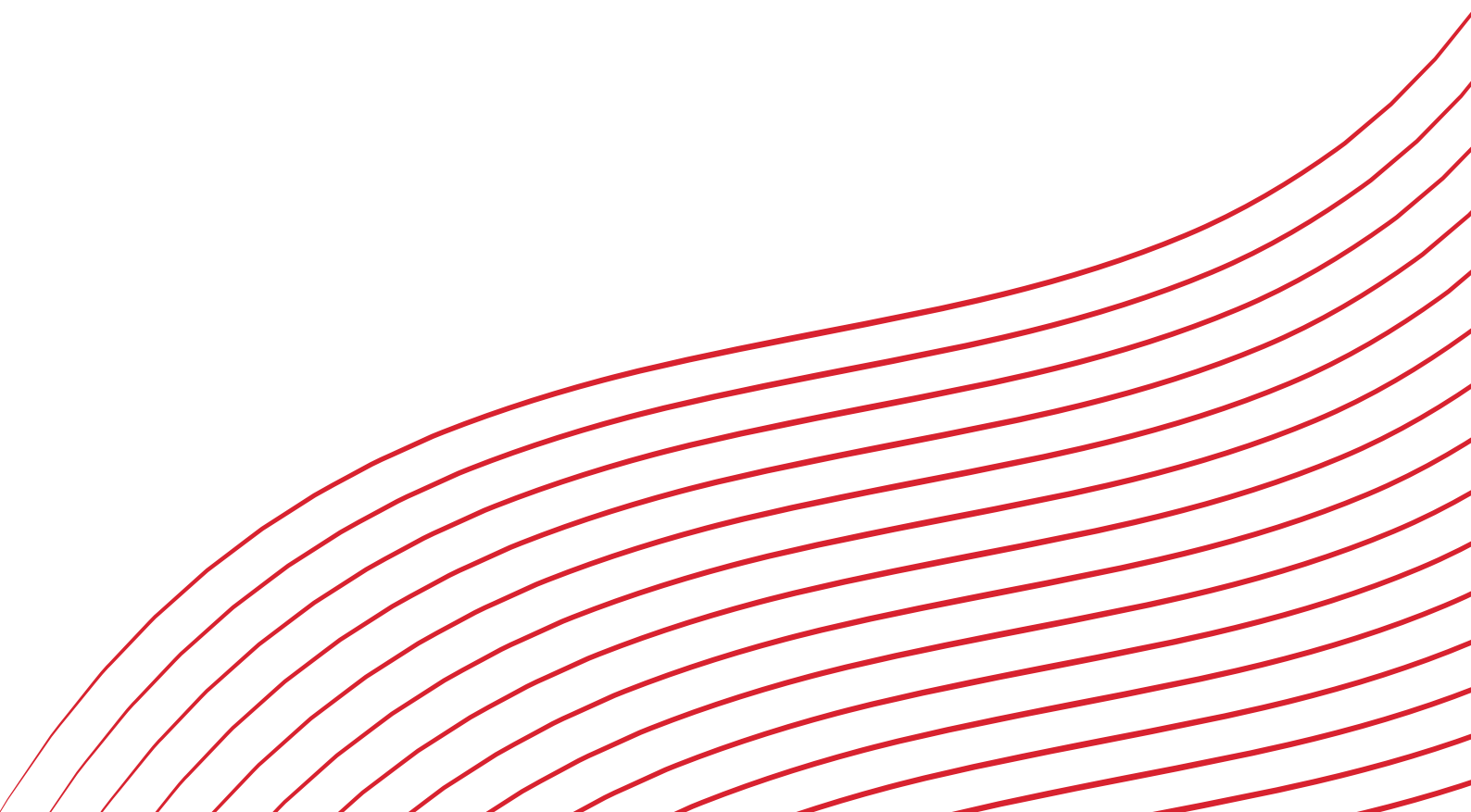


# 10. Canal de denuncias

Grupo Pérez y Cía., ha establecido un Canal de Denuncias como canal de comunicación para que las Terceras Partes puedan comunicar conductas que puedan implicar un incumplimiento por parte de sus Terceras Partes o por el personal de Grupo Pérez y Cía., de la normativa aplicable en materia de Compliance, Antisoborno, Medioambiente, Calidad o para notificar cualquier sospecha de acto contrario a la legalidad en el marco de su relación con Grupo Pérez y Cía.

Cualquier Tercera Parte, podrá formular una comunicación o denuncia a través del canal de forma anónima accediendo a través de la página web del Grupo Pérez y Cía - Canal de Denuncias. Además, dispondrán en todo momento del siguiente email para cualquier duda o cuestión relacionada: [compliance@perezycia.com](mailto:compliance@perezycia.com). Grupo Pérez y Cía., dispone de un Procedimiento específico adaptado a la legislación aplicable que estará a disposición del denunciante en caso de requerimiento.

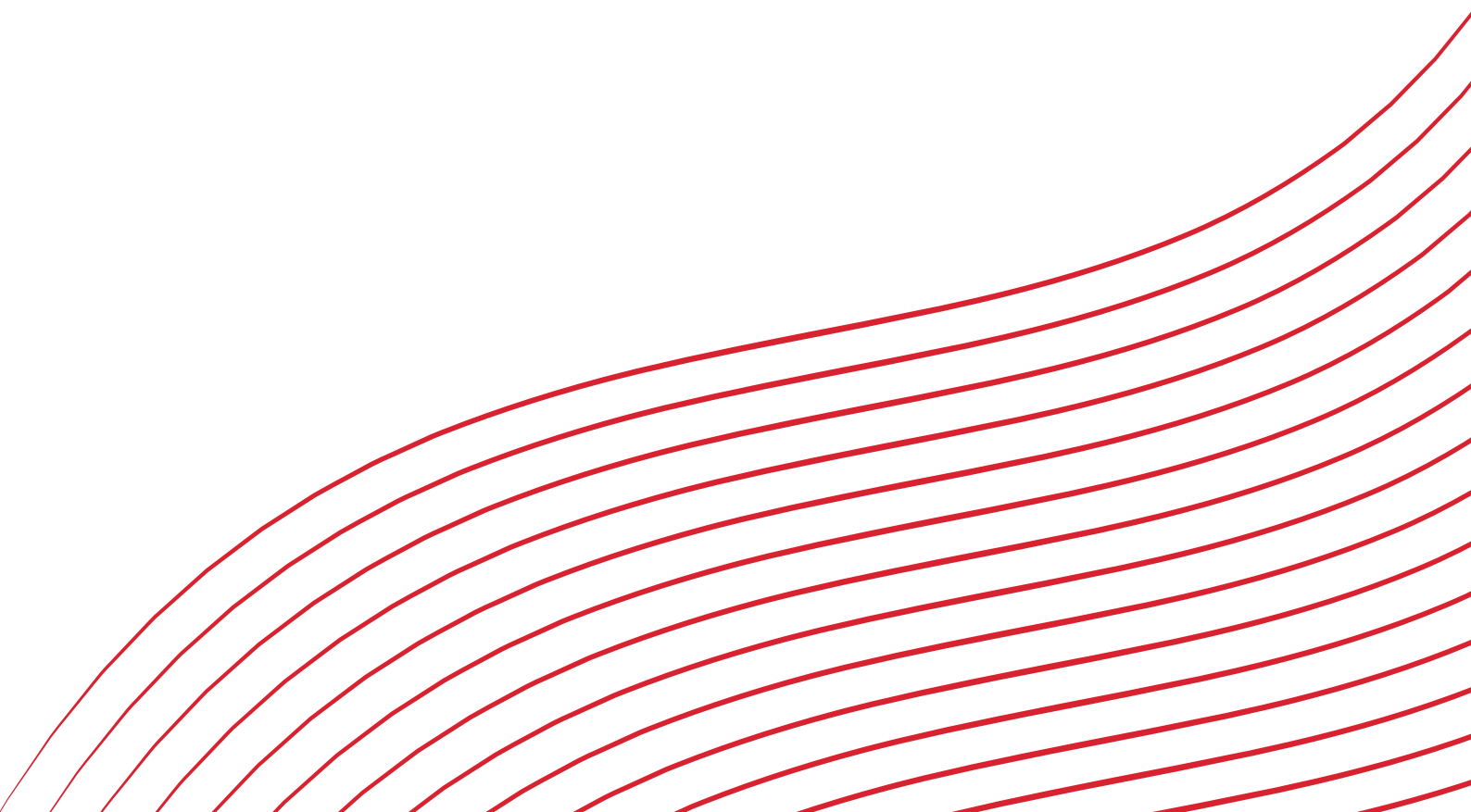
Las Terceras Partes por el hecho de tener algún tipo de relación con Grupo Pérez y Cía., se obligan a informar a sus empleados y a sus Subcontratistas del contenido de este Código Ético y de la existencia de un canal para comunicar irregularidades.



# 11. Versión

VERSIÓN	CÓDIGO	FECHA	AUTOR	DESCRIPCIÓN
Versión I	CEPI – V1	09/02/2023	Dpt. Compliance	Código Ético Terceras Partes

El presente documento es propiedad de A. Pérez y Cia, S.L. No podrá ser objeto de reproducción total o parcial, tratamiento informático ni transmisión de ninguna forma o por cualquier medio, ya sea electrónico, mecánico, por fotocopia, registro o cualquiera otro. Así mismo, tampoco podrá ser objeto de préstamo, o cualquier forma de cesión de uso sin el permiso previo y por escrito de A. Pérez y Cia, S.L, titulares de los derechos de propiedad intelectual. El incumplimiento de las limitaciones señaladas por cualquier persona que tenga acceso a la documentación será perseguido conforme dicte la ley.





Pérez y Cia  
group

